REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CUENCA

para la Superintendencia de Compañías

11

RESOLUCION Nº R L C - 274 -78

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 1 de Diciembre de 1977 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la compañía " MARCELO JARAMILLO E HIJOS C. LTDA." aumenta su capital sy reforma los estatutos;

QUE el señor Marcelo Jaramillo Malo en su calidad de Presidente de la Compañía, encargado de la Gerencia, presentó en este Despacho una solicitud pidiendo la aprobación de la indicada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE el aumento de capital está íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante la capitalización de la reserva facultativa, tal como consta de la propia escritura y del informe de Inspección Nº 186-IC-IA de fecha 12 de Diciembre de 1977;

QUE el día 4 de Enero de 1978 la compañía ha cumplido con todas sus obligaciones legales para con la Superintendencia de Compañías; y,

QUE la referida escritura reune los requisito legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada " MARCELO JARAMILLO E HIJOS C. LTDA." otorgada el 1 de Diciembre de 1977 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, mediante la cual dicha Compañía aumenta su capital en cuatro millones de sucres dividido en cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, con lo cual el capital social asciende a seis millones de sucres dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una, y reforma el artículo cuarto relativo al capital.

SEGUNDO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía un extracto de la escritura materia de esta Resolución, con la razón de su aprobación.

.../.

TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca cumpla con lo siguiente:

A) Inscriba en el Registro a su cargo, de acuerdo con la Ley, tanto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MARCELO JARAMILLO E HIJOS C. LTDA." otorgada el 1 de Diciembre de 1977 ante el Notario Segundo de esta Cantón, así como la presente Resolución aprobatoria;

B) Anote al margen de la inscripción de las siguientes escrituras de la mencionada Compañía: de transformación de la compañía Colectiva MARCELO JARAMILLO E HIJOS" en compañía Limitada con la denominación de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS C. LTDA." registrada con el N° 32 el 11 de Mayo de 1966, de la de aumento de capital y reforma de estatutos inscrita con el N° 71 el 13 de Agosto de 1968 y de la de reforma de estatutos y aumento de capital registrada el 13 de Marzo de 1972 con el N° 27, que mediante esta Resolución ha sido aprobada la escritura de 1 de Diciembre de 1977 otorgada por esa Compañía ante el Notario Segundo de este Cantón y por la cual se aumenta el capital a seis millones de sucres y se reforma los estatutos sociales; y,

C) Ponga en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón anote al margen de la matriz de las escrituras de transformación de la compañía en nombre Colectivo "MARCELO JARAMILLO E HIJOS" en compañía de responsabilidad limitada con la denominación de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS C. LTDA. y de la de aumento de capital y reforma de estatutos de esta última otorgadas el 7 de Abril de 1966 y el 29 de Julio de 1968, respectivamente, que mediante esta Resolución ha sido aprobada la escritura de 1 de Diciembre de 1977 otorgada por esa Compañía ante el Notario Segundo de este Cantón y por la cual la compañía aumenta su capital a seis millones de sucres y reforma los estatutos.

El sñor Notario pondrá en las copias de la escritura que se acompaña la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, cumpla con lo siguiente:

A) Anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " MARCELO JARAMILLO E HIJOS C. LTDA." celebrada el 1 de Diciembre de 1977, que ha sido aprobada mediante esta Resolución;

B) Que al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de dicha Compañía otorgada el 1 de Marzo de 1972, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobada la escritura de 1 de Diciembre de 1977 por la cual la Compañía aumenta su capital a seis millones de sucres y Reforma los estatutos; y,

C) Ponga en las copias de la escritura que se acompaña la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

SEXTO.- COMUNIQUESE a los interesados y una vez cumplido con lo -

.../.

dispuesto vuelva el expediente a este Despacho.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Proveyó y firmó la Resolución anterior el doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, hoy cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICO:

Dr. Miguel Díaz Cueva,
SECRETARIO

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro.7 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de AUMENTO DE CAPITA L Y REFORMA DE ESTATUTOS DE" MARCELO JARAMILLO & HIJOS CIA LTDA" celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el primero de Diciembre de mil novecientos setenta y siete; y, que fue aprobada mediante esta Resolución. Además seham sentado las razones dispuestas en la presente Resolución. Cuenca Enero 11/1978.-El Registrador Mercantil.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA
ECUADOR

Doy fe : que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, Marzo 14 del. 978

El Notario

Dr. EMILIANO FEICAN Q.
NOTARIO
CUENCA-ECUADOR

Razón: He dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede. Cuenca, marzo 22 de 1.978.

Notario N. 2